

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Ordenar que, por secretaría, se oficie al Banco Davivienda, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a constituir el depósito judicial de los dineros retenidos "bajo esquema de congelación de recursos", a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003, so pena de las sanciones a las que haya lugar, orden que fue comunicada mediante oficio No. 21-0009 del 12 d enero de 2021.

Lo anterior obedece, a que el nombre del Juzgado ya se encuentra debidamente registrado en la oficina del Banco Agrario de Colombia, esto es, tal como se indicó en el oficio por medio del cual se le comunicó la medida de embargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de Octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38160d179893775ef6a9ee70bc4976513cd30f87f923fa781a3f08acbcf5e3fb**

Documento generado en 14/10/2022 01:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>